



NOTA INFORMATIVA PARA MADRES Y PADRES EN EL INICIO DE CURSO

El equipo de Profesores del Colegio les da la bienvenida al nuevo curso escolar.

En nuestra organización del trabajo escolar deseamos hacerles notar la importancia de su colaboración en los siguientes aspectos:

NORMAS GENERALES

Los padres deberán tener en cuenta el siguiente conjunto de normas:

1. Respeto a los horarios lectivos y de actividades y servicios establecidos por el Centro, lo cual significa:
 - a. El horario lectivo es de obligado cumplimiento. Las vísperas de no lectivos, los padres que lo necesiten sólo podrán recoger a sus hijos a las 12:30 o a las 14:30, una vez finalizada la jornada de mañana.
 - b. Es responsabilidad de las madres y padres recoger, con puntualidad, a sus hijos en las horas de salida. El Colegio carece de servicio de guardería. Los alumnos, cuyos padres no lleguen a tiempo a recogerles; deberán de esperar en la recepción.
 - c. Fuera de las horas correspondientes a los periodos lectivos (enseñanza obligatoria y gratuita) los alumnos sólo podrán permanecer en el Centro si sus padres han hecho contratación del servicio que se corresponda con ese momento (Desayuno Escolar, Comedor Escolar o Actividades Extraescolares).
 - d. Excepto cuando se considere necesario, será obligatoria la presencia de los padres para que los niños puedan salir del recinto escolar en horas de clase. Si es otra la persona que viene a recogerlo deberá ir acompañada de la debida autorización, firmada por el padre, madre o tutor.
 - e. Los incumplimientos horarios (ausencias y retrasos) se deben justificar por escrito al profesor con fecha confirmando la razón de la ausencia una vez que ésta se ha producido.
 - f. Todos los padres o acompañantes deben dejar a sus hijos a la puerta del recinto escolar (salvo en los periodos de adaptación), sin pasar al patio, dejando los accesos libres a las horas de entrada. En las horas de salida, los padres o tutores (en especial en Infantil) podrán esperar dentro del recinto escolar, pero lo más próximos a la puerta de salida de la calle.
 - g. En los horarios lectivos, queda prohibida la entrada de los padres o familiares de los alumnos a las aulas de clase, salvo que el profesor o tutor lo autorice en casos determinados, y previa comunicación en la Conserjería o Secretaría del Centro.
2. Respeto a los horarios administrativos establecidos en el Centro. El horario de Secretaría y Administración es de 9:00 a 12:30 de lunes a viernes. El horario de Dirección es de 9:00 a 12:30 y de 14:30 a 16:00 horas los lunes y de 9:00 a 12:30 horas los miércoles.
3. Cumplimiento de los protocolos y actuaciones administrativas y organizativas establecidas por el Centro:
 - a. Ante cualquier incidencia relacionada con la labor escolar, los padres se dirigirán en primer lugar al Profesor-Tutor y en último caso al Jefe de Estudios o Director.
 - b. En los casos de problemas legales de tutela o de otro tipo que afecten a la relación materno / paterno / filial la dirección del Centro deberá conocerlos con antelación mediante fotocopia del documento legal pertinente.
 - c. En los casos de administración de medicamentos, el colegio no tiene personal sanitario y, por lo tanto, no es de su responsabilidad la administración de los mismos. No obstante, los padres y madres podrán acceder al Centro a cualquier hora para realizar dicha tarea.
 - d. En las actividades complementarias que se realicen fuera del recinto escolar es necesaria la autorización firmada de los padres, y en caso de no ser gratuita, su pago con antelación. Estas actividades están integradas en las programaciones de las distintas áreas y aprobadas en la Programación General Anual de ahí que tengan carácter obligatorio.
 - e. La opción por la enseñanza religiosa o su alternativa se realizará al principio de cada curso no pudiendo sufrir variación hasta iniciado el curso siguiente.
 - f. En el Centro se hace uso de Internet como recurso lúdico y didáctico en las condiciones de filtrado establecido por la Consejería (filtro Optenet), aquellos padres que entiendan que dichas condiciones de uso pudieran ser perjudiciales para sus hijos deberán manifestar, mediante escrito en la Secretaría del Centro, que no desea que su hijo haga uso del mismo.
 - g. Las entrevistas con los profesores a requerimiento de los padres se realizará siempre previa petición de hora y en el día previsto para ello (jueves).
4. Asumir la responsabilidad civil que les corresponda, en los términos previstos por la ley, haciéndose cargo del coste económico o de la reparación, cuando sus hijos de forma individual o colectiva, intencionada o negligente provoquen algún daño a las instalaciones o materiales del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.
5. Cumplimiento de la normativa actual que prohíbe fumar dentro del recinto escolar
6. No está permitido pasar con animales al Colegio.



SERVICIOS DEL CENTRO: BIBLIOTECA, COMEDOR Y DESAYUNO.

LA BIBLIOTECA ESCOLAR

La lectura es un hábito que se crea desde pequeños y a través de la biblioteca del colegio queremos facilitarlo mediante préstamos.

Los libros están clasificados por edades dentro de los estantes, colocados de derecha a izquierda y de arriba abajo. Los libros de consulta (enciclopedias, diccionarios, etc.), revistas y CDs no se prestan, pudiendo hacer uso de dichos materiales en la biblioteca. En nuestro fondo de biblioteca tenemos libros en inglés y colecciones de tebeos.

El préstamo de libros se realiza, mediante el programa Abies, todos los lunes y martes de 16:00 a 17:00 horas y gracias al trabajo de un profesor encargado de la misma. Los préstamos se realizan para un periodo de quince días, su extravío o deterioro grave obliga a la reposición del libro o a la compra de uno similar.

El uso de los ordenadores ya fuere para consulta de los DVD educativos y de tipo enciclopedia con los que cuenta el Centro o bien para preparar trabajos a través de internet, se pueden realizar en el mismo horario que el préstamo de libros.

COMEDOR ESCOLAR Y PRIMEROS DEL COLE (DESAYUNO)

El Comedor Escolar, desayuno y comida, es un servicio complementario y, como tal, no obligatorio. Tiene como finalidad cubrir la necesidad de aquellos padres que no pueden atender a sus hijos en esos tiempos y facilitar de este modo la compatibilidad entre los horarios laborales y escolares de sus hijos. El Comedor Escolar es un lugar de aprendizaje, a la vez que de manifestación de las buenas maneras personales y colectivas. No debe olvidarse la buena educación recibida en casa que es reforzada en el colegio. Y, finalmente, se pretende también el cuidado y la alimentación, con unos desayunos y unas comidas adecuadas que permitan al alumno afrontar con garantías la jornada escolar.

El funcionamiento de la comida escolar está totalmente regulado por Normativa de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid (orden 917/2002 de 14 de marzo de la Comunidad de Madrid) y que hace referencia a: empresas externas al Centro, homologadas para la prestación del servicio, periodo de funcionamiento y de duración del mismo, cantidad de personal contratado por la Empresa en función del número de comensales, control nutricional de los menús, importe del menú escolar, etc. Se rige también por las normas aprobadas al respecto por el Consejo Escolar. Aunque no existe una norma tan específica referida al desayuno escolar, por ser un servicio gestionado directamente por el Centro, se le aplican las mismas normas de gestión, funcionamiento y convivencia que a la comida escolar; y cuando hablamos del Comedor Escolar, nos referimos siempre a ambos servicios.

Desayuno y comida se prepara todos los días en el centro. El servicio del Comedor Escolar se desarrolla en dos periodos, el del desayuno (7:30 a 9:00 horas) y el de la comida (12:30 a 14:30 horas) cada uno de ellos con la doble tarea de dar de comer y vigilancia. Se ofrecen desde septiembre hasta junio coincidiendo con el total de los días lectivos.

Normas de gestión:

1.- Para hacer uso del Comedor escolar es necesario completar un impreso de matrícula que se encuentra en Secretaría o en la página web. Se elige entonces el servicio que se desea: Comida desde septiembre, comida desde octubre, desayuno con vigilancia y sólo vigilancia. Este impreso deberá ser rellenado cada nuevo curso, todos los años, aunque se haya sido usuario del comedor en el anterior. El plazo de matrícula del Comedor Escolar coincide con el de matrícula del colegio y se realiza en el mes de junio.

2.- El precio de los servicios del Comedor Escolar varía cada año según el IPC. El total de días lectivos de cada curso multiplicado por los importes respectivos de la comida y el desayuno y dividido por ocho dará lugar a las cuotas que se pasaran todos los días uno de cada mes, siendo el primero en octubre y el último en mayo. En concepto de gastos varios se cobran cuatro euros al año.

3.- Los pagos se efectuarán únicamente mediante domiciliación bancaria, para lo cual deberán rellenar los datos necesarios en el impreso de solicitud. Se informa, asimismo, de que los gastos originados por la devolución de los recibos corren a cargo del alumno. Sólo en estos casos de impagos bancarios se cobrará el recibo en efectivo en la secretaría del Centro.

4.- Reposiciones en caso de ausencias aisladas, ausencias prolongadas y ausencias definitivas. Las ausencias aisladas de los alumnos al comedor no serán abonadas en ningún caso. En las ausencias que se prolonguen más de cinco días, y previa comunicación anticipada por escrito, se abonará a las familias el 50% del menú (la suspensión temporal de los servicios de comedor por causas justificadas no exime del pago de la parte de la minuta correspondiente a salarios de personal laboral). Una vez dado de alta en los servicios del comedor se entiende que la plaza es para todo el curso escolar. Para darse de baja definitiva es imprescindible comunicarlo por escrito en la Secretaría del centro y se deberá presentar diez días antes de la baja definitiva. En caso contrario se entenderá que los servicios siguen



contratados y deberán de abonar todo ese tiempo. En las excursiones y salidas con comida contratada en destino, los alumnos del servicio de comida abonarán el 50% correspondiente al personal laboral del mismo.

5.- De acuerdo con el artículo 14, párrafo 3 de la citada orden, los impagos o las devoluciones reiteradas en las domiciliaciones, darán lugar a la pérdida de plaza en los servicios del Comedor Escolar, sin que ello suponga la cancelación de la deuda que hasta el momento se tenga contraída con el comedor. En estos casos los criterios de actuación previstos son los siguientes:

En el momento de conocerse la devolución del recibo bancario, el Secretario del Centro dará aviso telefónico a las familias. A la semana de este primer aviso, el Secretario en sobre cerrado y por escrito advertirá de la obligatoriedad de pagar con un plazo de tres días. Superado este periodo, el Director en sobre cerrado y por escrito advertirá de la baja en el comedor en un plazo de tres días de no cubrirse el impago. Si es posible se realizará llamada telefónica con el fin de reforzar la advertencia.

6.- Se permite hacer un uso esporádico los servicios del comedor (días sueltos), en estos casos el precio del menú se incrementará en un 20% para las comidas y en un 30% para los desayunos.

Normas generales:

Los servicios del Comedor Escolar se prestan mediante un menú único aprobado por el Consejo Escolar. En los casos en los que se precise una alimentación especial por alergias a alimentos o se padezcan enfermedad o trastorno somático será necesario presentar certificado médico. Para estos casos el Consejo Escolar puede autorizar a los padres a traer la comida o los productos del desayuno de sus casas, abonando el 50% correspondiente a vigilancia.

Los alumnos que por prescripción médica deban tomar algún medicamento seguirán la normativa de aplicación general en el centro autorizando a los padres para que en la hora precisa puedan acceder al colegio para que puedan proceder a la administración del fármaco.

Los alumnos que utilicen los servicios del Comedor Escolar no podrán salir del colegio en el período en el que se desarrollan éstos, excepto en compañía de sus padres, o con permiso por escrito de los mismos, y siempre con el conocimiento del vigilante.

Si por algún percance un alumno tuviera necesidad de cambiarse de ropa, los cuidadores deberán llamar por teléfono a sus padres que vendrán al Colegio una vez informados. Del mismo modo si a algún niño se le cambiara de ropa en los servicios del comedor los padres están obligados a traer la ropa interior nueva, pues la que se le pone al niño es igualmente a estrenar.

Si un alumno no asiste a clase por la mañana, no podrá utilizar el servicio de comida a no ser que justifique convenientemente su ausencia en la Secretaría del Centro, por donde deberá pasar obligatoriamente.

Durante el horario de prestación de los servicios y para no interferir en su trabajo, los padres no podrán dirigirse bajo ningún concepto a los trabajadores del comedor. Cualquier asunto o pregunta relacionada con el Comedor Escolar deberá realizarse a través de la Secretaría.

Se seguirá un control individual de cada alumno, informando a los padres de aquellos que comen mal de forma habitual.

Normas de convivencia:

Las presentes normas han sido elaboradas para el correcto funcionamiento de los servicios del comedor. Todos los usuarios de dichos servicios las aceptan y se comprometen a cumplirlas en el momento de inscribirse en los mismos. El incumplimiento de estas normas da lugar a amonestaciones verbales y escritas a los padres. La gravedad en el incumplimiento, tal y como se recoge en el Plan de Convivencia, podrá dar lugar a la expulsión temporal por un periodo de un mes.

Cada alumno tiene derecho a:

- Recibir una alimentación adecuada en cantidad y calidad.
- Exponer ideas y sugerencias que mejoren la calidad del servicio.
- Recibir atención por parte de los cuidadores.
- Ser respetado física y moralmente.
- Solicitar la concesión de ayudas de los organismos competentes.
- Comer en las condiciones higiénicas adecuadas.
- Recibir información de las comidas de cada mes.

Cada alumno tiene la obligación de:

- Respetar los horarios de las comidas.
- Guardar el debido respeto a los compañeros y trabajadores del comedor.
- Comportarse correctamente en la mesa.
- Lavarse las manos antes de comer.
- Usar siempre los aseos de abajo.
- Ayudar a sus compañeros más pequeños.
- Cuidar el material de servicio (platos, vasos, etc.).
- Ayudar al Jefe de Mesa a recoger los servicios.
- Obedecer las instrucciones del Vigilante.



LÍNEAS HORARIAS DEL CENTRO

HORARIO Y ACTIVIDADES DE OCTUBRE A MAYO					
De 7:30 a 9:00	De 9:00 a 12:30	De 12:30 a 14:30	De 14:30 a 16:00	De 16:00 a 17:00	De 17:00 a 18:00
PRIMEROS DEL COLE (DESAYUNO)	PERIODO LECTIVO DE MAÑANA	COMEDOR ESCOLAR	PERIODO LECTIVO DE TARDE	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL

HORARIO Y ACTIVIDADES EN SEPTIEMBRE Y JUNIO			
De 7:30 a 9:00	De 9:00 a 13:00	De 13:30 a 15:00	De 15:00 a 17:00
PRIMEROS DEL COLE (DESAYUNO)	PERIODO LECTIVO DE MAÑANA	COMEDOR ESCOLAR	LUDOTECA

HORARIO Y ACTIVIDADES EN JUNIO Y SEPTIEMBRE (NO LECTIVOS) Y JULIO
De 7:30 a 17:00
CAMPAMENTO URBANO

Aprovechamos la ocasión para agradecerles de antemano la confianza y la colaboración que siempre han prestado en el quehacer diario de esta Comunidad Educativa, deseando que el presente curso escolar sigamos cooperando todos en el desarrollo de los valores humanos, en el respeto a las personas y a la diversidad cultural.

EL EQUIPO DE PROFESORES

(IMPORTANTE: TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA AL CENTRO ESTA A SU DISPOSICIÓN EN EL SITIO WEB DEL COLEGIO)